

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021)

**RAD 110014003009-2017-175-00**

Naturaleza proceso: Divisorio

Solicitante: Libia Gómez y otros

Convocado: Ana Gómez y otros

De acuerdo a las manifestaciones realizadas por las partes en el sentido que podrían estarse presentando actividades ilícitas en el inmueble objeto de las presentes diligencias, se **REQUIERE** a la secuestre designada, esto es, a **MARÍA DEL PILAR CORTÉZ HERNÁNDEZ**, para que en el término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente al envío de la correspondiente comunicación, rinda cuentas comprobadas de la administración de los bienes dejados bajo su custodia y, se pronuncie sobre los memoriales radicados por los extremos de la litis.

De igual manera, tenga en cuenta la auxiliar de la justicia que de estar produciendo frutos el inmueble, deberá consignar los dineros causados y que se sigan causando a órdenes del juzgado. Líbrese telegrama.

**NOTIFÍQUESE,**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Victoria López Medina'.

**MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA  
JUEZ**

(2)